**guía operativa de contraloría social**

**S304. PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA**

Logotipo

Descripción generada automáticamente con confianza baja

**INDICE**

1. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales…………………………………………………………………………………….…………………………………………………2
2. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités………………………………………………………………………………………………………..……………………………….3
3. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal……………………………….…………………………………………………………………………………..…5
4. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités…………………………………………………………………………………………………….…………………………………..6
5. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social……………………………………………………………………………………….7
6. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionada con la ejecución y aplicación de los programas federales…………………………………………………….7
7. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco…………………………………………………………………………………………………………………………………………….8

**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

La disposición Décima primera de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social se señala que: DÉCIMO PRIMERO.- La Guía Operativa deberá elaborarse de acuerdo a la Estrategia Marco que emita la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (UORCS), y deberá contener al menos lo siguiente: I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar ante la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales; II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités; III. Las actividades de difusión de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal; IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités; V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social; VI. Los mecanismos para la captación de queja y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales, y VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**S304. PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y**

**ACUICULTURA**

**COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

1. **Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.**

La Coordinación General de Ganadería, unidad responsable del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para ejercicio 2023, como Instancia Normativa proporcionará a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, (instancias ejecutoras), siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La instancia normativa del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura ejercicio 2023 en conjunto con las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La instancia normativa, es la Coordinación General de Ganadería que tiene a su cargo la operación y ejecución del Componente Fomento a la Ganadería conforme se establece en las Reglas de Operación de los Programas de la SADER para el ejercicio fiscal 2023. Tiene entre otras facultades: promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, instituciones de investigación, entre otras, que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del Componente Fomento a la Ganadería en los casos que resulte procedente.

La Instancia Ejecutora es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la instancia normativa en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta en los términos de las Reglas de Operación del Componente.

1. **El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités**

Se constituirán Comités en las Entidades Federativas en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas: la conformación de Comités considerando la dinámica de entrega del apoyo con la finalidad de establecer la dinámica para convocar a los beneficiarios para la conformación de comités.

Para la constitución y registro de los Comités, las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la instancia normativa designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, organizarán una reunión al inicio de la ejecución del Componente (puede ser presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Instancia Normativa promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a la instancia normativa y, en su caso a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del Componente, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad la instancia normativa y/o Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato Anexo 1 de la presente Guía “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: Nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del apoyo que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle número, colonia, código postal.

La instancia normativa a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente asesorarán al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del Componente federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

* Solicitar a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la instancia normativa designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, la información pública relacionada con la operación del mismo;
* Vigilar que:

1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Componente Fomento a la Ganadería.
2. El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
3. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Se cumpla con los períodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
5. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
6. El Componente Fomento a la Ganadería no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
7. El Componente Fomento a la Ganadería se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
8. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Componente.

* Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
* Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Componente Fomento a la Ganadería, recabar la información de las mismas, y en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del Componente, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
* Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Componente Fomento a la Ganadería, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La instancia normativa a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del Integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomando por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Componente Fomento a la Ganadería, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que la instancia normativa designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Anexo 2 “Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social”.

1. **Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal.**

Las actividades de difusión a realizar se desarrollarán a través de medios físicos y electrónicos oficiales (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, página de internet, redes sociales, entre otros).

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

1. Características generales del Componente y/o Subcomponente de Fomento a la Ganadería y concepto de apoyos que otorga el Componente a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
2. Requisitos para la entrega de apoyos.
3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
4. Población a la que va dirigido el apoyo del Componente y/o Subcomponente Fomento a la Ganadería.
5. Instancia normativa, Oficias de Representación federal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el Componente, así como información para su contacto.
6. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
7. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
8. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La instancia normativa a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en su caso, la instancia ejecutora que designe, siempre y cuando se encuentre relacionada con el Sector Agroalimentario y cumpla con la normatividad aplicable vigente, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de medios físicos y electrónicos oficiales (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, página de la Secretaría, redes sociales, entre otros) a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información, dichas Instancias podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

1. **El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités**

La Coordinación General de Ganadería, responsable del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura ejercicio 2023 deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Oficinas de Representación Federal y, en su caso, a los de las Instancias Ejecutoras o la(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales (talleres, cursos, videoconferencias), las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios e invitaciones, entre otros.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: Reuniones presenciales o virtuales (talleres, videoconferencias), correo electrónico, las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios, invitaciones, entre otros. Además a través de solicitudes de información telefónica: Para el Componente Fomento a la Ganadería: Vía telefónica al 55 38 71 10 00.

Las Oficinas de Representación Federal y, en su caso, las Instancias Ejecutoras deberán capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales (talleres, cursos, videoconferencias), las cuales se documentarán mediante minutas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, oficios, invitaciones, entre otros.

La Instancia Normativa, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control.

La instancia normativa a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente deberán realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionada con los programas federales. Para lo cual se deberá definir la periodicidad de dichas reuniones en función de las características y necesidades operativas del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura ejercicio 2023 y/o concepto de apoyo. Al término de las reuniones, la Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta Anexo 3 que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Representación Federal o Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

1. **Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social**

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe final del Comité de Contraloría Social Anexo 4 de la presente Guía Operativa, el cual será respondido al finalizar la entrega de los apoyos a los productores beneficiarios del componente Fomento a la Ganadería.

La instancia normativa a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o la(s) que designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora deberán recopilar los informes en las reuniones de difusión del apoyo, entrega de los apoyos, en las visitas de supervisión de la aplicación de los apoyos, entre otros, y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia normativa a través de las Representaciones Federales y/o Instancias Ejecutoras que se encarguen de la operación del Componente Fomento a la Ganadería podrán auxiliarse de los Órganos Estatales de Control, conforme a los instrumentos de Coordinación correspondientes.

1. **Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales**

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

* Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https//sidec.funcionpublica.gob.mx/#!
* Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe INN, Álvaro Obregón, CP01020, Ciudad de México.
* Vía telefónica: al 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105, Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría.
* Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe INN, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
* Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación del Componente Fomento a la Ganadería, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en la oficinas de los Órganos Estatales de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y denuncias correspondientes.
* Datos de Órgano Interno de Control: [atencionoic@agricultura.gob.mx](mailto:atencionoic@agricultura.gob.mx), o vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105, Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio “A”, piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

1. **El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.**
2. **Perfil Instancia Normativa:**

* **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
* **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
* **Presupuesto**
* **Informes** (Plantilla de preguntas)

1. **Perfil Instancia Ejecutora:**

* **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
* **Apoyos a vigilar**
* **Comités de Contraloría Social –** Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
* **Reuniones –** Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión
* **informes –** Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe.